



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 541 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 21 DIC. 2023

VISTOS:

El Informe N°081-2023-JPYY-RO-MSEPUPS-GMIDT/MPJB, de fecha 24 de octubre del 2023; Informe N°3362-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de octubre del 2023, Informe N°017-2023-JLRCH-P- MSEPUPCCPPS-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 30 de octubre del 2023, Informe N° 1657-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 30 de octubre de 2023, Informe N°106-2023-JPYY-RO-MSEPUPS-GMIDT/MPJB, de fecha 24 de noviembre del 2023, Informe N°3940-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de noviembre del 2023, Informe N° 026-2023-JLRCH-IP-MSEPUPCCPPS-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 07 de diciembre del 2023, Informe N° 1924-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 11 de diciembre 2023, Informe N°4200-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)”;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: “que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (...)”, asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: “Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente”; y numeral 17.6 “La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 314-2022-GM/MPJB, de fecha 17 de Mayo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2518224, siendo su plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, con presupuesto total de S/4,771,103.48 Soles (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Tres con 48/100);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°687-2022-GM/MPJB, de fecha 24 de octubre de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 541 - 2023- A/MPJB



con Código Único de Inversiones N° 2518224, por Setenta y Ocho (78) días calendario, según el proyecto y en merito a los considerandos que motivan la resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°724-2022-GM/MPJB, de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprueba, la MODIFICACION N°01 al Expediente Técnico, por el ADICIONAL N° 01 por partidas nuevas, y por mayores metrados, DEDUCTIVO N° 01 por menores metrados, del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2518224;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°827-2022-GM/MPJB, de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprueba la MODIFICACION N° 02 al Expediente Técnico, por el ADICIONAL N° 02 por Mayores Gastos Generales y por Actualización de Escala Remunerativa de régimen de Construcción Civil, del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA -PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2518224;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°866-2022-GM/MPJB, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2518224, por Ciento Seis (106) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°162-2023-A/MPJB, de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 09 de Marzo del 2023, el PLAN DE TRABAJO - 2023 del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N°2518224, con un presupuesto total de S/.2'085,136.98 Soles (Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Seis con 98/100) según plan de trabajo con plazo de ejecución de 130 días calendario bajo modalidad de ejecución por administración directa;



Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 236-2023-A/MPJB, de fecha 07 de junio del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 28 de abril del 2023, la AMPLIACION DE PLAZO N°03 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2518224, por 88 días calendario, según el Proyecto, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, y en merito a los considerandos que motivan la resolución;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 428-2023-A/MPJB, de fecha 19 de octubre del 2023, se aprobó con eficacia anticipada al 28 de julio de 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2518224, por noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, y en mérito a los considerandos que motivan la resolución;

Que, con Informe N°081-2023-JPYY-RO-MSEPUPS-GMIDT/MPJB, de fecha 24 de octubre del 2023, el Residente de Proyecto/Obra, Arq. Juan Pablo Yampasi Yampasi, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA”, para su revisión, evaluación y trámite correspondiente, y requiriendo se derive al Subgerente de Supervisión;

Que, por medio del Informe N°3362-2023- GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 25 de octubre del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, Sub Gerente de Supervisión, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 correspondiente al Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA”, solicitando se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según puede corresponder;

Que, mediante Informe Nro. 017-2023-JLRCH-IP-MSEPUPCCPPS-SGS/GGM.A/MPJB, de fecha 30 de octubre del 2023, el Inspector de Obra, Ing. Jaime L. Roque Choquehuanca, remite al Ing. Jesús Ricardo Valdez Choquehuanca, Sub Gerente de Supervisión, las OBSERVACIONES A LA AMPLIACION DE PLAZO N°05 correspondiente al Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Espacio Público Urbano de la Plaza Cívica En El Centro Poblado Pampa Sitana del Distrito de Locumba-Provincia de Jorge Basadre-Departamento de Tacna”, se concluye visto y evaluado el expediente de ampliación de plazo N° 05 en la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA” esta inspección considera OBSERVADO el expediente de ampliación de plazo N° 05, por las consideraciones antes expuestas, por lo que se recomienda al área la subsanación de observaciones, teniendo en consideración las observaciones antes citadas, en apego a la Directiva de Ejecución de proyectos de Inversión Publica por Administración Directa y/o Normas Supletorias, bajo responsabilidad; asimismo remitir la evaluación del expediente de ampliación de plazo N° 05, hacia la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para la subsanación de observaciones;

Que, a través del Informe N°1657-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 30 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Supervisión, el Ing. Jesus Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, OBSERVACIONES A LA AMPLIACION DE PLAZO N°05, efectuándose la devolución del expediente de ampliación, para que se derive al residente de Obra a efectos que el mismo levante las observaciones efectuadas por el inspector;

Que, según Informe N° 0106-2023-JPYY-RO-MSEPUPS-GMIDT/MPJB, de fecha 24 de noviembre del 2023, el Residente de Proyecto/Obra, Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 541 - 2023- A/MPJB

Guerra, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES - AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA”, por lo que solicita que el documento sea derivado al Sub Gerente de Supervisión para su atención;

Que, por intermedio de Informe N° 3940-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, correspondiente al proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA”, solicitando se derive al Inspector a cargo, para su revisión, evaluación y aprobación según puede corresponder;

Que, con Informe N° 026-2023-JLRCH-IP-MSEPUPCCPPS-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Inspector de Proyecto, Ing. Jaime L. Roque Choquehuanca, remite al (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, la CONFORMIDAD TÉCNICA - AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2518224, señalando lo siguiente:

1. Datos Generales del proyecto

Proyecto

：“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”

Función

:019 – Planeamiento gestión y Reserva de Contingencia

División funcional

:006 – Gestión

Grupo funcional

:0010 – Infraestructura y Equipamiento

Resolución Aprobación Expediente técnico

: R.G.M. N°314-2022-GM/MPJB

Fuente de Financiamiento

: 5 Recursos Determinados

Rubro

: 18 Canon Minero y Regalías

Tipología del Proyecto

: Desarrollo Institucional

Modalidad de Ejecución

: Administración Directa

Centro poblado : Pampa Sitana

Distrito : Locumba

Provincia : Jorge Basadre

Región : Tacna

Ppto. de CD + GG

: S/. 4'425,134.24

Ppto. de Inversión total

: S/. 4'771,103.48

Modificación Presupuestal

Adicional de obra N°01 : R.G.M. N°724-2022-GM/MPJ

Por Partidas Nuevas : S/. 1,167,486.51 soles

Por Mayores Metrados : S/. 519,127.17 soles

Deductivo de Obra N°01 : R.G.M. N°724-2022-GM/MPJB

Por Menores Metrados : S/. 830,309.90 soles

Adicional de Obra N°02 : R.G.M. N°827-2022-GM/MPJB

Por Actualización de Escala : S/. 63,980.92 soles

De Construcción Civil

Por Mayores : S/. 132,832.93 soles

Gastos Generales

Por Mayores : S/. 64,703.77 soles

Gastos Supervisión

Adicional de obra N°03 : R.A. N°357-2023-A/MPJB

Por Partidas Nuevas : S/. 925,104.75 soles

Por Mayores Metrados : S/. 104,914.19 soles

Deductivo de Obra N°02 : R.A. N°357-2023-A/MPJB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 541-2023-A/MPJB

Por Menores Metrados : S/. 394,008.05 soles

Ppto de CD + GG (según última modificación)

: S/ 6,070,714.12

Ppto de Inversión Total (según última modificación)

: S/ 6,559,014.19

Fecha de inicio de obra : 01 de junio del 2022

Fecha de fin de obra : 28 de octubre del 2022

Plazo de ejecución : 150 días calendario

Ampliación de plazo

Ampliación de plazo N°01 : 78 días calendario - R.G.M. N°687-2022-GM/MPJB

Fecha De Inicio : 29 de octubre 2022

Fecha De Término : 14 de enero 2023

Ampliación de plazo N°02 : 106 días calendario - R.G.M. N°866-2022-GM/MPJB

Fecha De Inicio : 15 de enero 2023

Fecha De Término : 30 de abril 2023

Ampliación de plazo N°03 : 88 días calendario - R. A. N°236-2023-A/MPJB

Fecha De Inicio : 01 de mayo 2023

Fecha De Término : 27 de julio 2023

Ampliación de plazo N°04 : 90 días calendario - R. A. N°428-2023-A/MPJB

Fecha De Inicio : 28 de julio 2023

Fecha De Término : 26 de octubre 2023

Paralización de obra Acta : 21 de diciembre de 2022

: Ing. Luis Sandro Medina Chávez

Residente de obra N°01

MEMORANDO N° 106-2021 -GDTI - GM/MPJB

Residente de Obra N°02

: Ing. Christian Robert Tapia Larino

R.G.M. N°547-2022-GM/MPJB

Residente de Obra N°03

: Ing. Nersy Katherine Gutierrez Cruz

R.A. N°069-2023-A/MPJB

Residente de Obra N°04

: Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi

MEMORANDO N° 035 - 2023 - GDTI - GM/MPJB

Inspector de obra N°01

: Ing. Gilmar Gallegos Colque

Inspector de obra N°02

: Ing. Johnel Felipe Cotrado Condori

Inspector de obra N°03

: Ing. Juan Carlos Turpo Ticona

Inspector de obra N°04

: Ing. Eddisson Stihf Mamani Arocutipa

Inspector de obra N°05

: Ing. Jaime L. Roque Choquehuanca

2. Antecedentes

- 2.1. El PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", es aprobado en su calidad de perfil técnico el 31 de mayo de 2021, asignándose el código único de inversiones N°2518224, de esta manera se culmina la fase de Pre Inversión, para lo cual se procedió a la elaboración del Expediente Técnico.
- 2.2. Con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°314-2022- GM/MPJB de fecha 17 de mayo de 2022, se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con código único de inversiones N°2518224, con un presupuesto total de S/ 4'771,103.48 soles, con un plazo de 150 días calendario.
- 2.3. Mediante MEMORANDO N° 106-2021-GDTI-GM/MPJB se designa a partir del 12 de mayo del 2022, al Ing. Luis Sandro Medina Chavez como Residente de obra del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA."
- 2.4. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 547-2022-GM/MPJB se designa a partir del 19 de agosto del 2022, al Ing. Christian Robert Tapia Larino como Residente de obra del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA."
- 2.5. Mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 069-2023-A/MPJB se designa a partir del 17 de febrero del 2023, al Ing. Nersy Katherine Gutierrez Cruz como Residente de obra del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA."
- 2.6. Mediante MEMORANDO N° 216-2022-OSP-GM-A/MPJB se designa a partir del 24 de mayo del 2022, al Ing. Gilmar Gallegos Colque como Inspector de obra del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 541 - 2023- A/MPJB

- 2.7. Mediante MEMORANDO N° 035 – 2023 – GDTI – GM/MPJB se designa a partir del 22 de junio del 2023, al Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi como Residente de obra del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”
- 2.8. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 687 – 2022 – MPJB de fecha 24 de octubre del 2022 se aprueba la ampliación de plazo N°01 por 78 días calendario por las causales de desabastecimiento de materiales del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”
- 2.9. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 724 – 2022 – GM/MPJB de fecha 09 de noviembre del 2022 se aprueba el adicional N°01 de obra por partidas nuevas y mayores metrados del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”
- 2.10. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 827-2022-GM/MPJB el 07 de diciembre del 2022 se aprueba el adicional N°02 por Mayores metrados y por actualización de escala remunerativa del régimen de construcción civil del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”
- 2.11. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 866 – 2022 – GM/MPJB, de fecha 23 de diciembre de 2022, ha sido aprobado la ampliación de plazo N° 02 del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”
- 2.12. Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162-2023-A/MPJB el 19 de abril del 2023 se aprueba el Plan de Trabajo 2023 del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”
- 2.13. Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 236 – 2023 – A/MPJB, de fecha 07 de junio de 2023, ha sido aprobado la ampliación de plazo N° 03 del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”
- 2.14. Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 357-2023-A/MPJB, de fecha 07 de septiembre del 2023 se aprueba el adicional N°03 por partidas nuevas y mayores metrados del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”
- 2.15. Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°428 – 2023 – A/MPJB, de fecha 19 de octubre del 2023, ha sido aprobado la ampliación de plazo N° 04 del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.”

3. Presupuesto del Proyecto

El costo total asignado para la ejecución de obra por administración directa se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO	4,159,742.66
GASTOS GENERALES	265,391.58
GASTOS DE GESTION TECNICA	222,546.23
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	42,845.35
SUB TOTAL DE OBRA	4,425,134.24

presupuesto modificado

CUI	2518224	MODIFICACION N° 01			MODIFICACION N° 02	MODIFICACION N° 03			INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO (9)=(2)+(3)-(4)+(5)+(6)+(7)-(8)	PRESUPUESTO MODIFICADO (10)=(1)+(9)
		ADICIONAL N°01		DEDUCTIVO N°01	ADICIONAL N°02	ADICIONAL N°03		DEDUCTIVO N°02		
DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO BASE (1)	POR MAYORES METRADOS (2)	POR PARTIDAS NUEVAS (3)	POR MENORES METRADOS (4)	POR GASTOS GENERALES (5)	POR MAYORES METRADOS (6)	POR PARTIDAS NUEVAS (7)	POR MENORES METRADOS (8)		
COMPONENTE 01, 02 Y 03	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.
COSTO DIRECTO	4,159,742.66	1,041,654.630	463,175.560	740,818.970	63,980.920	98,622.100	869,622.810	370,377.940	1,425,859.11	5,585,601.77
GASTOS GENERALES	265,391.58	66,457.570	29,550.600	47,264.250	132,832.930	6,292.090	55,481.940	23,630.110	219,720.77	485,112.35
GASTOS DE GESTION TECNICA	222,546.23	55,728.520	24,779.890	39,633.810	132,832.930	6,292.090	55,481.940	23,630.110	211,851.45	434,397.68
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	42,845.35	10,729.040	4,770.710	7,630.440					7,869.31	50,714.66
SUB TOTAL (CD+GG)	4,425,134.24	1,108,112.200	492,726.160	788,083.220	196,813.850	104,914.190	925,104.750	394,008.050	1,645,579.88	6,070,714.12
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	67,266.48	-	-	-	-	-	-	-	-	67,266.48
GASTOS DE SUPERVISION	116,472.79	29,166.330	12,968.920	20,742.930	64,703.770	2,761.420	24,349.440	10,370.580	102,836.37	219,309.16
LIQUIDACION	41,597.43	-	-	-	-	-	-	-	-	41,597.43
GASTOS ADMINISTRATIVOS	120,632.54	30,207.980	13,432.090	21,483.750	-	2,860.040	25,219.060	10,740.960	39,494.46	160,127.00
TOTAL	4,771,103.48	1,167,486.510	519,127.170	-	261,517.620	110,535.650	974,673.250	-	1,787,910.71	6,559,014.19
	100.00%	24.47%	10.88%	17.40%	5.48%	2.32%	20.43%	8.70%	37.47%	137.47%
TOTAL, ACUMULADO		5,938,589.990	6,457,717.160	5,627,407.260	5,888,924.880	5,999,460.530	6,974,133.780	6,559,014.190		

4. Causales de la ampliación de plazo

CAUSAL N°01: DEMORAS EN EL TRÁMITE DE APROBACION DE ADICIONALES DE OBRA
CAUSAL N°02: DEMORAS POR EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
CAUSAL N°03: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES POR FUERZA MAYOR

5. Justificación técnico – legal de la ampliación N° 05



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 541-2023-A/MPJB

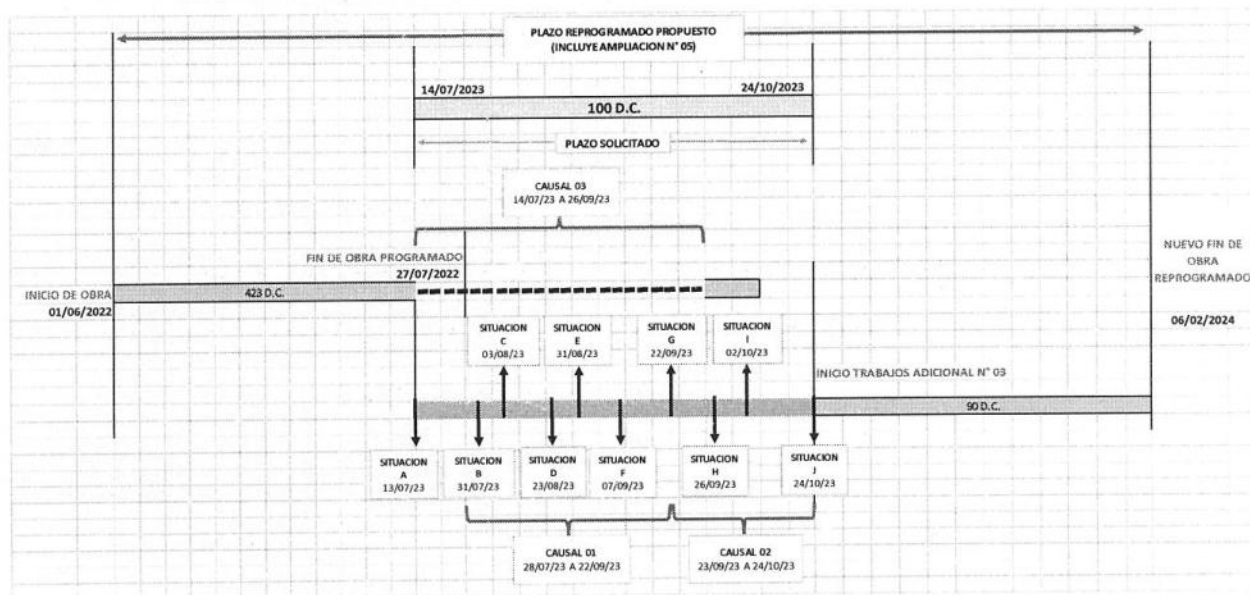
El proyecto cuenta con un plazo reprogramado vigente hasta el 26/10/2023, en dicho plazo reprogramado se incluye la ejecución física de los trabajos del adicional de Obra N° 03, dichos trabajos debieron iniciarse una vez se tenga la aprobación del adicional N° 03 mediante acto resolutivo, se cuente con el registro en el banco de proyectos OPMI, el registro del formato 8ª-sección "C" y la asignación presupuestaria por parte del área de Presupuesto.



5.1. Justificación técnica de la causal N° 01

La presente Ampliación de plazo se genera debido a la **DEMORA EN EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA**, esto debido al cambio de inspectores de obra en un corto periodo de tiempo, teniendo la necesidad cada uno de conocer la situación real del proyecto. Debido también a la demora en la notificación de la emisión y aprobación mediante acto resolutivo del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculantes N° 02.

Las diferentes situaciones que motivaron a la demora en el trámite de aprobación del Adicional de obra N° 03 están descritas y explicadas en el punto 2.2 CAUSALES DE LA



AMPLACIONA DE PLAZO N° 05- CAUSAL N° 01 DEMORA EN EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA

Las situaciones A, B, C, D, E y F como se observa en la imagen anteriormente presentada afectan directamente el inicio de la ejecución física de los trabajos del Adicional de Obra N° 03, y por consiguiente el plazo de ejecución de toda la obra.

5.2. Justificación técnica de la causal N° 02

La presente Ampliación de plazo se genera debido a la **DEMORAS CAUSADAS POR EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS**, esto debido al trámite necesario para el registro de las modificaciones aprobadas con el Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 en el banco de proyectos mediante el formato N° 08-A: SECCIÓN "C", paso necesario para la solicitud de incremento presupuestal del proyecto, y de acuerdo al MEMORANDO MULTIPLE N° 048-2023-GM-A/MPJB de Ing. Emilio Córdova Flores, Gerente Municipal, comunica a las diferentes gerencias y subgerencias los plazos de presentación de pedidos de bienes y servicios, en ese contexto los pedidos solo serán admitidos desde 01 al 12 de octubre, asimismo considerando que la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, indique que en un plazo máximo de 05 días, buscare proveedores para la atención de los pedidos de bienes y servicios.

En Consideración a lo descrito en el párrafo precedente, esta residencia manifiesta que se tiene limitaciones y demoras en la atención de pedidos de bienes y servicios, siendo así señalamos que hasta la fecha (24/10/2023) que se presenta la ampliación de plazo N° 05, no se cuenta con la atención de los mismos.



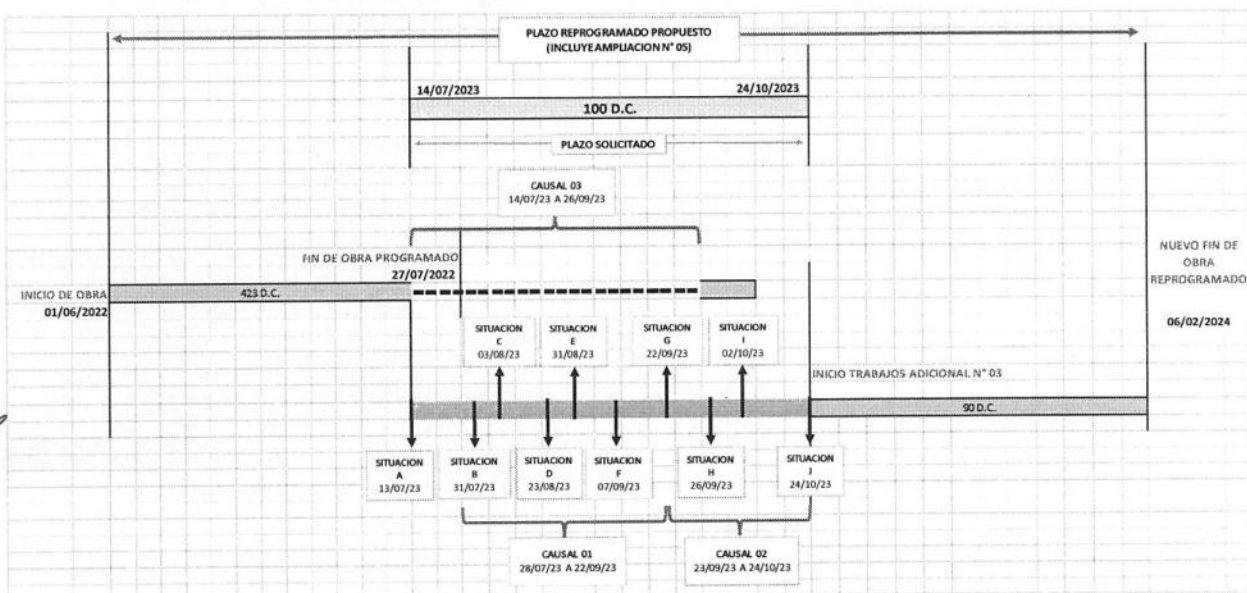
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 541 - 2023 - A/MPJB

Las diferentes situaciones que limitaron la presentación de pedidos de compra y/o servicios, así como la demora en la atención de los pedidos referentes al adicional de Obra, están descritas y explicadas en el punto 2.2 CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 05- CAUSAL N° 02 LIMITACION DE PRESENTACION DE PEDIDOS Y DEMORA EN LA ATENCION DE PEDIDOS REFERENTES AL ADICIONAL DE OBRA.



Las situaciones G, H, I y J como se aprecia en la imagen anterior, afectan directamente el inicio de la ejecución física de los trabajos del Adicional de Obra N° 03, causando retraso no imputable al área usuario, y por consiguiente para restablecer el equilibrio de la ejecución de obra, es necesaria de una ampliación de plazo, ya que afecta la ruta crítica.

5.3. Justificación técnica de la causal N° 03

La presente Ampliación de plazo se genera debido al **DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS** u otros casos fortuitos comprobados por el supervisor de proyecto. A consecuencia de retraso en la adquisición de insumos. La causa que sustenta la Ampliación de Plazo es la demora de compra de materiales y que estos están vinculados a los trabajos que se encuentran ejecutando. Este retraso afecta directamente al cronograma de ejecución la cual afecta la Ruta Crítica.

Según los acontecimientos explicados en el punto 2.2 CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 05- CAUSAL N° 03 DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES POR FUERZA MAYOR.

PEDIDO	NRO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	ORDEN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
COMPRA	1533	ADQUISICION DE MATERIALES DE EMPLAZAMIENTO	GIRADO	ORDEN DE COMPRA N°1378	14/09/2023
COMPRA	1532	ADQUISICION DE ACEROS DE CONSTRUCCIÓN	GIRADO	ORDEN DE COMPRA N°1450	26/09/2023
COMPRA	1577	ADQUISICION DE BOTIQUIN Y EXTINTOR	GIRADO-FIRMAS	ORDEN DE COMPRA N°1586	
SERVICIO	1057	SERVICIO DE ALQUILER DE VIBRADOR DE CONCRETO	GIRADO	ORDEN DE SERVICIO N°900	21/09/2023
SERVICIO	1102	SERVICIO DE CONTROL TOPOGRÁFICO	EN COTIZACIÓN (05/10/2023)		
SERVICIO	1330	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PUERTAS DE MADERA	GIRADO	ORDEN DE SERVICIO N°986	29/09/2023
SERVICIO	1327	CONFECCION E INSTALACION DE PUERTA	GIRADO	ORDEN DE SERVICIO N°959	27/09/2023

Se observa que el pedido de compra N° 1532-2023 ADQUISICION DE ACERO DE CONSTRUCCION se recepcionó el 14/07/2023, se atendió con O/C N° 3388-2023 de fecha 22/09/2023, siendo internado el bien por el proveedor el día 26/10/2023, generándose el comprobante de salida N° 1377-2023 de fecha 26/10/2023 (se adjuntan copias). La demora en la atención del pedido de compra N° 1532-2023 ADQUISICION DE ACERO DE CONSTRUCCION, se materializo en DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES. La afectación a la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra se muestra a continuación.

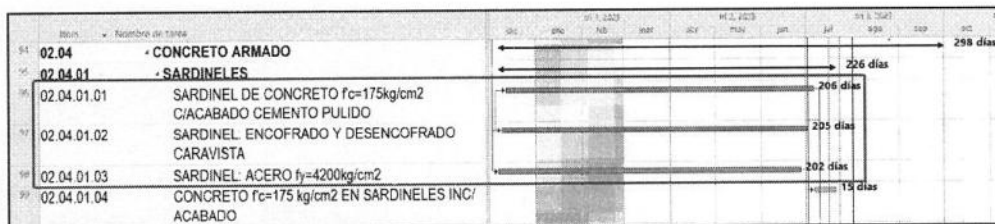


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

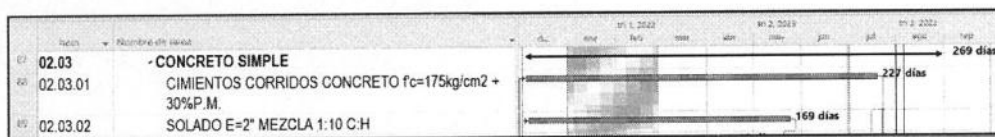
Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 541 - 2023- A/MPJB



Dicho retraso afecta la partida 02.04.01.03 SARDINEL: ACERO fy=4200 kg/cm2 que es parte de la ruta crítica del proyecto.



Cabe mencionar que la partida 02.03.01 CIMIENTOS CORRIDOS CONCRETO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.M. también se ve afectada por la demora en la adquisición de acero de construcción que, si bien este material no está incluido en el ACU de esta partida, por proceso constructivo el acero debe llegar hasta los cimientos corridos de la base del Sardinél que posteriormente se construirá.

CUADRO I: RESUMEN DE PARTIDAS QUE FUERON AFECTADAS SEGÚN LA RUTA CRÍTICA POR DESABASTECIMIENTO

ITEM	PARTIDA	UND	FECHA DE INICIO PROGRAMADO	FECHA DE INICIO	DIAS RETRASO	DIAS QUE AFECTAN A LA RUTA CRÍTICA
02	CAMINERIAS INTERIORES Y EXTERIORES					
02.04	CONCRETO ARMADO					
02.04.01	SARDINELES					
02.04.01.03	SARDINEL: ACERO fy=4200kg/cm2	kg	07/12/2022	26/09/2023	75	75
TOTAL						75

5.4. Justificación legal de la ampliación de plazo

- Ley No 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Ampliatorias y Modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de procedimientos administrativos generales.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por administración Directa.
- Resolución de Contraloría General de la República No 320-2006-C.G.
- Resolución de Contraloría N° 196-2010-C.G. Control Previo Externo de las prestaciones adicionales de obra.
- Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado y su reglamentación.
- La Directiva vigente, Directiva de ejecución de obras por administración directa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

La ampliación de plazo se justifica por lo siguiente:

"Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa" (Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB)

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

VIII NORMAS ESPECÍFICAS.

8.6 AMPLIACIONES DE PLAZO.

8.6.2 Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de estos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente en el contenido del expediente técnico de la obra, que afecte la ruta crítica de la obra y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

6. Del cuaderno de obra

- Del ASIENTO N° 346 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 03/08/2023 "Mediante informe N°023-2023-JPHY-RO-MSEPUPS-GMIDT/MPJB. de fecha 03 de agosto del 2023 se remite el levantamiento de observaciones de Adicional de Obra N°03 (PN + MM) y deductivo vinculante N°02, cuyo informe de observaciones fue remitido el 31 de Julio del 2023 para su corrección. Teniendo en cuenta que el 27 de Julio debió empezar a ejecutarse dichos trabajos del adicional por ser predecesores."
- Del ASIENTO N° 347 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 04/08/2023 "Se continúan con los trabajos de colocación de piso terrazo color crema y piso de piedra laja en la parte central de la plaza de Pampa Sitana. Aún se encuentra en trámite la aprobación del Adicional de obra N° 03, dentro de este adicional se encuentran partidas predecesoras de muchos trabajos como excavación de cimientos para sardineles."
- Del ASIENTO N° 365 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 23/08/2023 "Mediante informe N°005-2023-JLRCH-IP-MSEPUPCCPPS-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 23 de agosto del 2023 el inspector de obra remite la conformidad al adicional N° 03 (PN+MM). Los trabajos del adicional de obra N° 03 son predecesoras a trabajos del expediente base, es decir se requiere su aprobación mediante acto resolutorio para comenzar su ejecución física, afectando esto a la ruta crítica de obra."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 541 - 2023- A/MPJB

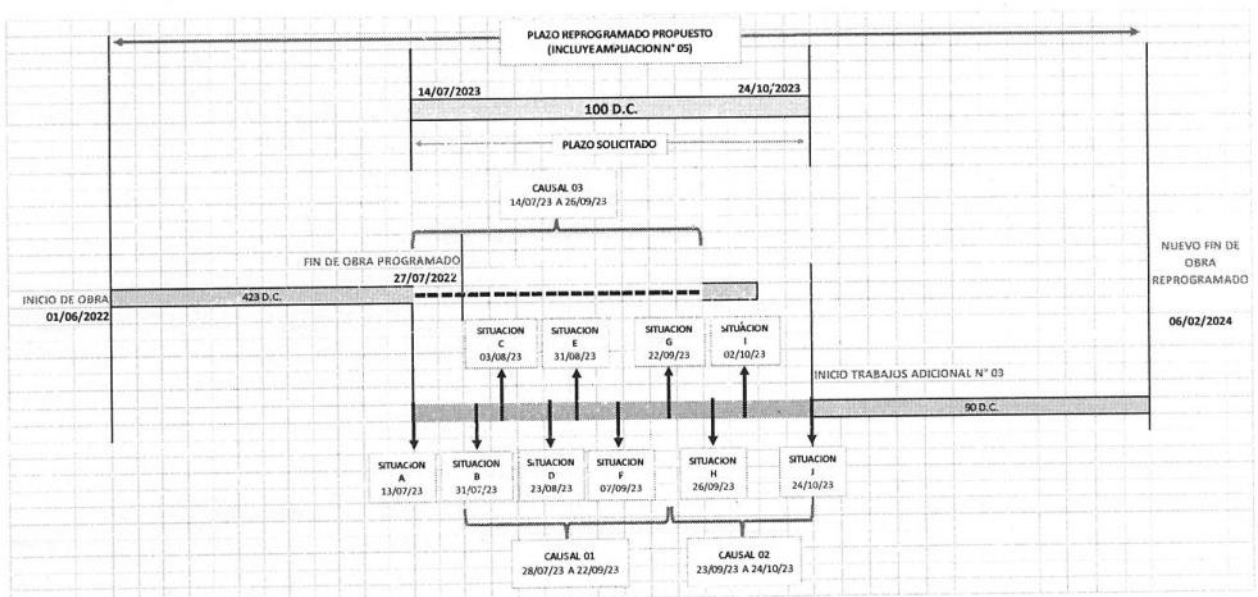


- Del ASIENTO N° 371 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 31/08/2023 "Mediante Informe N°1272-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB con fecha 31 agosto del 2023 el subgerente de supervisión el Ing. Jesus Ricardo Valdez, remite la conformidad N° 03 (PN+MM) a GM para el trámite correspondiente, la aprobación y asignación del adicional N° 03 mediante acto resolutorio condiciona la ejecución de dichas partidas predecesores del expediente base provocando un retraso en la ejecución del proyecto.
- Del ASIENTO N° 378 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 07/09/2023 "Se inician trabajos del adicional de obra N° 03 (PN + MM), estos trabajos que son realizados no requieren la generación de nuevas partidas; estos pedidos no pueden realizarse porque aún no se cuenta con la asignación presupuestal. Esta residencia no ha sido notificada de manera física con la resolución de aprobación del AD 03."
- Del ASIENTO N° 383 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 13/09/2023 "Se continúan con trabajos de colocación de piso terrazo y trabajos de vaciado de concreto. Hasta la fecha no se cuenta con la asignación presupuestal de adicional N° 03 para la compra de los materiales necesarios para su ejecución."
- Del ASIENTO N° 393 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 22/09/2023 "Se informa que esta residencia con fecha 22/09/2023 toma en conocimiento y recibe en físico de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°357-2023-A/MPJB de fecha 07 de Setiembre del 2023 donde se aprueba el adicional de obra N°03 por partidas nuevas y mayores metrados del proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA , PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", dicho documento no fue notificado con inmediatez a la residencia ni a la inspección del proyecto para continuar con los tramites posteriores para la asignación presupuestal del adicional de obra . Las demoras no son atribuibles a la residencia ni a la inspección, estos retrasos en la asignación de presupuesto retrasan la generación de pedidos de compra y/o servicios. Dichos retrasos son reconocidos en la directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa (R A N°530-201-A/MPJB) como causales de ampliación de plazo. Debe tenerse en cuenta que al requerirse mayor plazo de ejecución se requería de mayores Gastos Generales al estar estos directamente relacionados al plazo de ejecución de proyecto. Mediante informe N° 057-2023-JAYY-RO-MSEPUPS-GMDT/MPJB se remite el formato N° 08 –A sección "C" para su registro en OPMI y continuar con el trámite de asignación presupuestal."
- Del ASIENTO N° 396 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 26/09/2023 "Se informa que esta residencia remite mediante Informe N°063-2023-JPY-RO-MSEPUPS-GMDT/MPJB, de fecha 26 de septiembre del 2023 solicitando el incremento presupuestal del adicional de obra N°03, luego del registro del formato 8-A sección "C" en OPMI, dicha asignación es necesaria para la generación de pedidos de compra y/o servicio"
- Del ASIENTO N° 402 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 02/10/2023 "Mediante Memorando Múltiple N°048-2023-GM-A/MPB del Ing. Emilio Córdova Flores, Gerente Municipal , se comunica a los diferentes gerencias y subgerencia los plazos de presentación de pedidos , que para el mes de septiembre son desde 01 al 12 de dicho mes y considerando el mes de octubre para ingreso de pedidos de compra y/o servicio en de fecha del 01 al 12 de octubre , pues fue a fines de septiembre cuando se rechazó la asignación presupuestal, generando esto un retraso en la ejecución física del adicional N° 03"
- Del ASIENTO N° 420 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 24/10/2023 "Se informa a la inspección que hasta la fecha no se cuenta con la atención de los requerimientos generados el mes de octubre luego de la asignación presupuestal, siendo la más representativa, el pedido de compra N° 02211-2023 CEMENTO PORTLAND TIPO HS X 42.5 kg, Teniendo este un monto referencial de S/. 91,760.00 soles. Por dicho monto este pedido debería pasar a un proceso de selección, teniendo un tiempo de atención aún más largo, provocando esto un retraso en la ejecución física del proyecto."

7. Determinación de los días calendarios de ampliación de plazo N° 05

Se indica que, para la cuantificación de la Ampliación de Plazo N°05, cuyas causales son las demoras en el trámite de aprobación de adicionales de obra, limitación de presentación de pedidos y demora en la atención de pedidos referentes al adicional de obra y desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, se debe tener en cuenta lo siguiente:

ESQUEMA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN AFECTADO POR LAS CAUSALES N°01, N°02 Y N°03



Que, si bien la Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa" (Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 541-2023-A/MPJB

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, VIII NORMAS ESPECÍFICAS, 8.6 AMPLIACIONES DE PLAZO, 8.6.3 indica que las ampliaciones de plazo deberán ser tramitadas 15 días antes de culminar el plazo, se debe mencionar que los acontecimientos de la causal N° 03 no culminaron incluso hasta el día que se presenta la siguiente ampliación de plazo N° 05, pues no se tiene información de los requerimientos que fueron realizados el mes de octubre, según cronograma de atención por el área de Logística.

Del esquema se observa que la causal N° 03, de las partidas que fueron afectadas según la ruta crítica por desabastecimiento de materiales, se tiene que la partida 02.04.01.03 SARDINEL: ACERO fy=4200kg/cm2 fue afectada por un plazo de 75 días calendarios por desabastecimiento, iniciando dicho evento el 14/07/2023 y finalizando el 26/09/2023, cuando se realizó la atención de los materiales.

Del esquema presentado también se desprende el horizonte de situaciones que se presentaron previos a la aprobación mediante acto resolutorio del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculantes N° 02, del tiempo que se requirió para la asignación presupuestaria y el plazo razonable para la atención de pedidos del adicional de Obra N° 03.

Teniendo en la Causal N° 01 un plazo afectado de 57 días calendarios, encontrándose esta dentro y traslapada y subsumidas en la Causal N° 03 por Desabastecimiento de Materiales por Fuerza Mayor y en la Causal N° 02 un plazo afectado de 32 días calendarios, pero estando una parte de dicho periodo de tiempo subsumido con la causal de obra N° 03; encontrándose la SITUACIÓN I fuera del plazo traslapado, la Situación I tienen un periodo razonable de atención de 05 días hábiles, no computables en el cálculo de la ampliación de plazo, es decir, solo se deben considerar en este causal 25 días calendarios.

DESCRIPCIÓN	INICIO DE	FIN DE	PLAZO BRUTO	PLAZO
CAUSAL 1: DEMORAS EN EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA	28/07/23	22/09/23	28 D.C.	0 D.C.
CAUSAL 2: DEMORAS CAUSADAS POR EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	23/09/23	24/10/23	32 D.C.	25 D.C.
CAUSAL 3: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES POR FUERZA MAYOR	14/07/23	26/09/23	75 D.C.	75 D.C.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05				100 D.C.

Es decir, el plazo total SOLICITADO PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, ES DE 100 DÍAS CALENDARIOS, el cual se contabilizará desde el 27 de octubre del 2023 al 03 de febrero del 2024.

8. Nueva cronología de ejecución

De lo solicitado en el desarrollo del presente expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, el plazo de ejecución actualizado de la obra quedaría como sigue:

Del plazo programado:	
➤ Plazo programado	:150 días calendarios
➤ Fecha de inicio	:01 de junio del 2022
➤ Plazo de término	:28 de octubre del 2022
De la ampliación de plazo N° 01	: R.G.M N° 687 – 2022 – GM/MPJB
➤ Plazo programado	:78 días calendarios
➤ Fecha de inicio	:29 de octubre del 2022
➤ Plazo de término	:14 de enero del 2023
De la ampliación de plazo N° 02	: R.G.M N° 866 – 2022 – GM/MPJB
➤ Plazo programado	:106 días calendarios
➤ Fecha de inicio	:15 de enero del 2023
➤ Plazo de término	:30 de abril del 2023
De la ampliación de plazo N° 03	: R.A. N° 236 – 2023 – A/MPJB
➤ Plazo programado	:88 días calendarios
➤ Fecha de inicio	:01 de mayo del 2023
➤ Plazo de término	:27 de julio del 2023
De la ampliación de plazo N° 04	: R.A. N° 428 – 2023 – A/MPJB
➤ Plazo programado	:90 días calendarios
➤ Fecha de inicio	:28 de julio del 2023
➤ Plazo de término	:26 de octubre del 2023
De la ampliación de plazo N° 05	: (EN TRÁMITE)
➤ Plazo programado	:100 días calendarios
➤ Fecha de inicio	:27 de octubre del 2023
➤ Plazo de término	:03 de febrero del 2024
Plazo de ejecución actualizado	: (EN TRÁMITE)
➤ Plazo programado	:613 días calendarios
➤ Fecha de inicio	:01 de junio del 2022
➤ Plazo de término	:03 de febrero del 2024

9. Conclusiones y recomendaciones

En base a lo descrito en los puntos precedentes se concluye lo siguiente:

9.1. La ampliación de plazo N° 05, se generó debido a las siguientes causales

- 9.1.1.1. Causal N° 01: DEMORA EN EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA, esto debido al cambio de inspectores de obra en un corto periodo de tiempo, teniendo la necesidad cada uno de conocer la situación real del proyecto. Debido también a la demora en la notificación de la emisión y aprobación mediante acto resolutorio del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculantes N° 02.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 41-2023-A/MPJB

9.1.1.2. **Causal Nº 02: DEMORAS CAUSADAS POR EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS**, referente al adicional de obra Nº 03; a raíz de ello se tubo limitaciones para la presentación de pedidos de bienes y servicios, ya que no se contaba con disponibilidad financiera, ello propicio que se tenga demoras en la atención de los pedidos. Dicha demora se encuentra plenamente explicada en la JUSTIFICACIÓN TECNICA DE LA CAUSAL Nº 02.

9.1.1.3. **Causal Nº 03: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS**; por la demora en la atención de pedidos de compra y servicio por parte del área de Logística, lo cual afecto la ruta crítica del proyecto, como es el caso del pedido de compra Nº 1532-2023 ADQUISICION DE ACERO DE CONSTRUCCION, el cual fue recepcionado con fecha 14/07/2023 por SGLySA, y se atendió con O/C Nº 3388-2023 de fecha 22/09/2023, siendo internado el bien por el proveedor el día 26/10/2023, que retraso directamente la ejecución de la partida 02.04.01.03 SARDINEL: ACERO fy=4200 kg/cm2 y 02.03.01 CIMIENTOS CORRIDOS CONCRETO f'c=175 kg/cm2 + 30% PM, este retraso afecta directamente al cronograma de ejecución de Obra.

9.2. El plazo calculado y solicitado por el área usuaria para restablecer el equilibrio de obra mediante la Ampliación de Plazo Nº 05 es de 100 días calendario, los cuales se contabilizarán a partir de 27 de octubre del 2023 y finalizara el 03 de febrero del 2024. Asimismo, el plazo total reprogramado asciende a 613 días calendarios.

9.3. En base a los párrafos precedentes, esta inspección **OTORGA LA CONFORMIDAD TECNICA A LA AMPLIACION DE PLAZO Nº 05**, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA", por el plazo de 100 días calendario, los cuales se contabilizarán a partir de 27 de octubre el 2023 y finalizara el 03 de febrero del 2024. Asimismo, el plazo total reprogramado asciende a 613 días calendarios.

9.4. Se debe precisar que el expediente de ampliación de plazo Nº 05, fue recepcionado por esta inspección el jueves 26 de octubre del presente año a las 16:00 horas (al término del plazo vigente), en ese contexto esta inspección no tiene responsabilidad en ello. Se debe precisar que debió ser presentado mínimamente 15 días antes de cumplir su plazo de ejecución y solicitar la misma, tal como está establecido en la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

9.5. El área usuaria solicita la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 05, mediante acto Resolutivo **con eficacia anticipada al 27 de octubre del 2023**, (bajo su responsabilidad) por ser más favorable al administrado, ello conforme al artículo 17.1 de la ley 27444, ley del procedimiento administrativo general.

9.6. Se recomienda que se derive el presente hacia el área correspondiente para su opinión y aprobación mediante Acto Resolutivo, con **eficacia anticipada al 27 de octubre del 2023**.

Que, mediante Informe Nº 1924-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 11 de diciembre 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la CONFORMIDAD TECNICA - AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 05 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones Nº 2518224; indicando que la ampliación de plazo ha sido revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes Directiva para ejecución y Supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos por la modalidad de ejecución presupuestaria directo, por lo tanto estas dependencia a través del que suscribe, determina otorgar la conformidad técnica de la ampliación de plazo Nº 05;

Que, por medio del Informe Nº 4200-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, con fecha de recepción 13 de diciembre de 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la CONFORMIDAD TÉCNICA - AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 05 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando se derive al Gerente Municipal de Asesoría Legal, para su acto resolutivo;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 12 de diciembre de 2023, el Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores remite los actuados al Gerente Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance fisico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1 "El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP, según la declaratoria de viabilidad y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente técnico por lo que el residente de obra está obligado a cumplir los plazos estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con Informe sustentatorio dirigido a la GDUI (...)".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 541-2023-A/MPJB

Así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2, “Se Justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obras y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación”.

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras Jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean Indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques Industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: “El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Supervisión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 27 de octubre de 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2518224, por cien (100) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	INICIO DE	FIN DE	PLAZO BRUTO	PLAZO
CAUSAL 1: DEMORAS EN EL TRÁMITE DE APROBACION DE ADICIONALES DE OBRA	28/07/23	22/09/23	28 D.C.	0 D.C.
CAUSAL 2: DEMORAS CAUSADAS POR EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	23/09/23	24/10/23	32 D.C.	25 D.C.
CAUSAL 3: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES POR FUERZA MAYOR	14/07/23	26/09/23	75 D.C.	75 D.C.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05				100 D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2518224, son autores y responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Sub Gerente de Supervisión, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución, y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

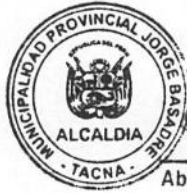
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 541 - 2023- A/MPJB

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Residente de Obra, al Inspector de Proyecto, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GCM
GMIDT
GMAU
SGS
SGRCyA
SGII
INTERESADOS (02)